



LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2017
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: ETAPA ÚNICA

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**“LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA REPARACIÓN GENERAL DE
COCHES REMOLCADOS - LÍNEA BELGRANO SUR”**

AÑO 2017


Ing. Juan J. Lavalla
Gerente de Material Rodante
Operadora Ferroviaria S.E.


Elbio Armanazqui
Gerente de Línea
Línea Belgrano Sur
Trenes Argentinos
Operaciones



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES – ETAPA ÚNICA

ARTÍCULO 1º. LLAMADO

1.- Objeto:

La OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO (SOFSE), llama a “LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA REPARACIÓN GENERAL DE COCHES REMOLCADOS - LÍNEA BELGRANO SUR” a los efectos de garantizar la prestación del servicio de transporte ferroviario de pasajeros asignado en forma directa a SOFSE.

2.- Potestades de SOFSE:

En cualquier momento desde la publicación del llamado hasta la firma del Contrato o de la Orden de Compra, la SOFSE podrá dejar sin efecto -total o parcialmente- la contratación, sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los Participantes u Oferentes.

3.- Clase: Etapa Única.

ARTÍCULO 2º. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.- La prestación a realizar consiste en la reparación general y remodelación de la carrocería de DOCE (12) coches remolcados Werkspoor y Minden-Deutz y la reparación general de los Bogies Minden-Deutz, Aerfer y Werkspoor, en un todo conforme con los Pliegos de Especificaciones Técnicas designados como Especificación Técnica General N° 3 v. 3.0, Especificación Técnica Particular N° 3 v. 3.0 y toda la documentación técnica allí indicada como vinculada y/o concatenada que, aún cuando no se encuentre detallada en el presente Pliego, debe considerarse parte integrante de la documentación licitatoria.

2.- Los coches remolcados serán sometidos a una intervención profunda a efectos de dejarlos en perfectas condiciones para la prestación del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros que presta la Línea Belgrano Sur.

El objeto de la presente licitación incluye el suministro de mano de obra, materiales, equipos y herramientas necesarios para la correcta y completa ejecución de los trabajos de reparación general y remodelación de la carrocería de los coches remolcados en servicio de la Línea Belgrano sur.

3.- La remodelación de la carrocería consiste en la renovación de ventanas, refuerzo estructural de cabeceras y adaptación de accesos para andén elevado.

4.- En los coches indicados en la Especificación Técnica Particular N° 3 v. 3.0 se modificará el coche de pasajeros a coche furgón.

5.- Los bogies Minden-Deutz serán sometidos a una intervención profunda a fin de dejarlos en perfectas condiciones para el servicio ferroviario en los coches remolcados Minden-Deutz de la Línea Belgrano Sur, en un todo conforme con las Especificaciones Técnicas ET N° 10.020 v. 10.0.

6.- Los bogies Aerfer y Werkspoor serán sometidos a una intervención profunda a fin de dejarlos en perfectas condiciones para el servicio ferroviario en los coches remolcados de la Línea Belgrano Sur, en un todo conforme con las Especificaciones Técnicas ET N° 10.116 v. 8.0.

7.- El objeto del presente llamado incluye asimismo las siguientes prestaciones:

a. Reparación de generador de alumbrado de coches remolcados (Especificación Técnica ET-PLB 10.114/09 v. 5.0).

b. Control ultrasónico de ejes de pares montados de locomotoras y coches remolcados (Especificación Técnica ET-PLB 10.170/12 v. 3.0).

Ing. Juan J. Lavalla
Gerente de Material Rodante
Operadora Ferroviaria S. E.

Elbio Armanazqui
Gerente de Línea
Línea Belgrano Sur
Trenes Argentinos

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

- c. Reparación de caja de punta de eje de pares montados Materfer, Aerfer y Werkspoor (Especificación Técnica ET-PLB 10.171/12 v. 3.0).
- d. Reparación de Alternador Krupp de coche remolcado con bogie Minden Deutz (Especificación Técnica ET-PLB 10.153 v. 2.0).
- e. Policarbonato para ventana de material rodante (Especificación Técnica ET-PLB 10.211 v. 1.0).
- f. Reparación del cuerpo exterior bipartido de punta de eje de bogie Minden Deutz (Especificación Técnica ET-PLB 10.038 v. 3.0).
- g. Reparación de caja multiplicadora Krupp de bogies Minden Deutz (Especificación Técnica ET-PLB 10.118/09 e. 3).
- h. Refuerzo de parantes de cabecera para coches remolcados (Especificación Técnica ET 10.189/14 e. 1).
- i. Reparación general de cilindros de freno de aire comprimido de coches remolcados (Especificación Técnica ET-PLB 10.219/14 e. 1).

8.- La presente Licitación comprende DOCE (12) RENGLONES, correspondiendo cada uno de ellos a un (1) coche, conforme se detalla a continuación:

RENLÓN N° 1: Coche N° 2272

RENLÓN N° 2: Coche N° 2273

RENLÓN N° 3: Coche N° 2233

RENLÓN N° 4: Coche N° 2266

RENLÓN N° 5: Coche N° 4052

RENLÓN N° 6: Coche N° 4304

RENLÓN N° 7: Coche N° 4309

RENLÓN N° 8: Coche N° 4311

RENLÓN N° 9: Coche N° 4313

RENLÓN N° 10: Coche N° 4320

RENLÓN N° 11: Coche N° 4324

RENLÓN N° 12: Coche N° 4328

Los oferentes deberán cotizar los renglones que integran la presente licitación en un todo conforme con lo establecido en el artículo 8° del presente Pliego.

ARTÍCULO 3° RÉGIMEN JURÍDICO - INTERPRETACION

El presente Pliego de Condiciones Particulares se encuentra en consonancia y deberá considerarse complementario de las estipulaciones previstas en el Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE (RCC), el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG), Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), y demás documentos que formen o integren el presente llamado.

Todo cuanto no esté previsto en el presente PCP y el PET será resuelto de acuerdo a las disposiciones previstas en el Art. 6° del Reglamento de Compras y Contrataciones de la SOF SE.

En caso de contradicción entre el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG) y el Reglamento de Compras y Contrataciones de SOFSE (RCC), prevalecerán las disposiciones de éste último.

ARTÍCULO 4° JURISDICCIÓN

Ing. Juan J. Lavalla
Gerente de Material Rodante
Operadora Ferroviaria S. E.

Elbio Armanazi
Gerente de Línea
Línea Belgrano Sur
Trenes Argentinos
Operaciones



“2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

Los Oferentes deberán someterse a la ley argentina y a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo, con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción territorial. La sola presentación de la oferta implicará la aceptación de esta jurisdicción.

Los Oferentes al presentar su Oferta, el Adjudicatario y el Contratista al aceptar la Orden de Compra renuncian expresamente a invocar la aplicación de cualquier Tratado de Promoción y Protección Recíproca de Inversiones suscriptos con nuestro país para habilitar la Jurisdicción de Tribunales Extranjeros, sean administrativos, judiciales o arbitrales frente a cualquier cuestión derivada del presente proceso de Contratación, celebración, ejecución y terminación del contrato de Ejecución de la Prestación.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICACIONES y CORRESPONDENCIA

Las notificaciones que se realicen entre SOFSE y los OFERENTES podrán llevarse a cabo por correo electrónico, personalmente, por cédula, por carta certificada con aviso de retorno o telegrama colacionado con aviso de retorno y/o mediante la difusión en el Sitio de Internet de SOFSE (<http://www.sofse.gob.ar/licitaciones>).

El domicilio, la dirección de correo electrónico, y demás datos informados por el interesado/oferente al momento del retiro/adquisición de los Pliegos y/o, así como aquellos que se hallen registrados en el Registro de Proveedores de SOFSE, se encuentren o no vigentes, serán válidos para cursar las notificaciones emitidas durante las distintas etapas del presente llamado. Deberá agregarse como documentación licitatoria y como constancia de la notificación realizada, el documento que en cada caso las registre.

Las notificaciones o consultas dirigidas a SOFSE deberán cursarse a los siguientes destinos y condiciones:

Correo electrónico: licitaciones@sofse.gob.ar

Mesa de Entradas: Av. Dr. Ramos Mejía 1302, PB. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9:30 a 12:30 y 14:30 a 16:30 hs.

En todos los casos las notificaciones o consultas dirigidas a SOFSE, deberán indicar el siguiente detalle:

OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 22/2017 EXPEDIENTE TRE-SOF- Nº 799/2017

**“LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA REPARACIÓN GENERAL DE COCHES REMOLCADOS -
LÍNEA BELGRANO SUR”**

“Modalidad: Etapa Única”

Identificación del oferente/interesado

Toda la documentación referida en el presente capítulo, deberá ser suscripta por representante de la firma participante, debidamente acreditado, con aclaración de firma, carácter que inviste y sello correspondiente.

ARTÍCULO 6°. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas a los pliegos, especificaciones y documentos se registrará por lo establecido en los artículos 91 a 95 del RCC.

ARTÍCULO 7°. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

1.- En consonancia con lo previsto en el PET ET GENERAL Nº 3 v. 3.0, los contratistas deberán ejecutar la totalidad de los trabajos en cada RENGLÓN en el plazo máximo de CIENTO VEINTE (120) días corridos.

Ing. Juan J. La Jolla
Gerente de Materiales Rodantes
Operadora Ferroviaria S.E.

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, los contratistas deberán tener en consideración, a los efectos de su cumplimiento, los plazos específicos que en cada caso establezca la documentación técnica vinculada y/o concatenada, en particular la detallada en el artículo 2° del presente Pliego.

2.- El plazo de ejecución se computará a partir de la firma del ACTA DE INICIO.

3.- Si un oferente resultare adjudicatario de más de un RENGLÓN, el plazo estipulado en el inciso 1 de este artículo será de aplicación al primer coche a intervenir. Efectivizada la primera entrega, el adjudicatario deberá entregar un (1) coche por mes como cantidad mínima.

ARTÍCULO 8°. SISTEMA DE CONTRATACIÓN. MODALIDAD DE COTIZACIÓN

1.- En consonancia con lo estipulado en el PET ET GENERAL N° 3 v. 3.0, el sistema de contratación será por “PLAZO FIJO LLAVE EN MANO”.

Dicho sistema se aplicará individualmente a cada uno de los coches que componen los doce (12) Renglones de la presente contratación.

La reparación y/o remodelación de cada uno de los doce (12) coches remolcados se llevará a cabo en un todo de acuerdo con la normativa y la documentación técnica especificadas en la documentación licitatoria. La propuesta económica de los oferentes deberá contemplar todas las provisiones, directas e indirectas que el oferente deba realizar en estudios, proyectos, materiales, mano de obra y equipos necesarios para ejecutar los trabajos en forma correcta y completa, de acuerdo con los requerimientos de la presente licitación.

2.- El valor del ítem “Ingeniería” deberá cotizarse en la Planilla de Cotización A, indicando su valor por Renglón.

A los efectos del presente llamado, se entenderá que el precio de dicho ítem es único, fijo e inamovible, comprensivo de toda la ingeniería que el oferente deba desarrollar para la obra.

Si el mismo oferente cotizara más de un Renglón, se entenderá que ha prorrateado el costo de la ingeniería entre todos los renglones cotizados, siempre que se trate de coches de la misma marca.

En caso de cotizar por renglones que comprendan coches de diferentes marcas, deberá cotizar el valor de la ingeniería para a cada una de ellas, prorrateando dicho valor entre renglones de igual marca, conforme lo establecido en el párrafo anterior.

No se admitirán ofertas Alternativas ni Variantes.

3.- Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

4.- A dichos efectos, las ofertas deberán estar de acuerdo a las descripciones y lineamientos estipulados en toda la documentación que forma parte de la presente Contratación, efectuando sus cotizaciones de acuerdo a las Planillas de Cotización que se adjuntan al presente Pliego como Anexos A y B.

5.- De acuerdo a lo indicado en el inciso anterior, **será obligatorio para los oferentes cotizar la totalidad de los Trabajos/Repuestos Básicos y Trabajos/Repuestos Eventuales en los términos de las Planillas de Cotización, Anexos A y B.**

Las cotizaciones de los Trabajos/Repuestos Básicos y Eventuales deberá incluir la mano de obra correspondiente.

IMPORTANTE: Aquellas ofertas que no coticen la totalidad de los trabajos eventuales serán desestimadas.

6.- Errores de cotización: Será de aplicación lo establecido en el artículo 130 del RCC.

7.- Forma de Cotización: En consonancia con lo establecido en el inciso 1° del presente artículo,

Ing. Juan J. Cavalla
Gerente de Material Rodante
Operadora Ferroviaria S.E.
Elbio Armanazqui
Gerente de Línea
Línea Bahía Platense
Trenes Argentinos Operaciones



los oferentes deberán cotizar POR RENGLÓN.

Quedan prohibidas las cotizaciones por PARTE DE RENGLÓN. A los efectos del presente pliego, se entenderá como PARTE DE RENGLÓN a la oferta realizada por uno o más ítems de los respectivos renglones. Cualquier propuesta que se realice en contradicción a las previsiones de referencia, quedará automáticamente desestimada.

No se admitirán ofertas Alternativas ni Variantes.

Si alguien presentase simultáneamente más de una oferta -en un mismo RENGLÓN-, sea en forma individual o como integrante de Consorcios o UTE, todas esas ofertas serán declaradas no admisibles en forma automática.

8.- Las Ofertas económicas deberán ser efectuadas exclusivamente en moneda de curso legal en la República Argentina (PESOS), indicando por separado la suma correspondiente al impuesto al valor agregado (IVA) y la alícuota respectiva.

ARTÍCULO 9°. IMPUESTOS. TASAS. CONTRIBUCIONES Y APORTES

El oferente, a excepción del IVA, deberá considerar a los fines de su cotización la incidencia de los impuestos, tasas, contribuciones y derechos nacionales que se encuentren vigentes al momento de presentar su oferta final así como la incidencia de las cargas sociales sobre las remuneraciones de su personal.

Asimismo, deberá asumir los impuestos, tributos, aranceles, habilitaciones, permisos y cualquier otro gasto necesario para el cumplimiento del objeto del Pliego; entre ellos, si correspondieran, los gastos de despacho a plaza, inspecciones, honorarios del despachante, almacenaje, gastos portuarios, costos de descarga, seguros y costos de transporte de los materiales.

En el caso de modificación y/o derogación de alguno de ellos, y/o creación de nuevos, que por disposiciones gubernamentales se apliquen sobre los vigentes en la República Argentina, ya sean nacionales, provinciales y/o municipales que graven esta operación, será a cargo del adjudicatario.

ARTÍCULO 10°. EFECTOS JURÍDICOS DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características y condiciones de la prestación licitada, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en los Pliegos y documentación licitatoria.

Toda información que suministren los oferentes deberá ser presentada con carácter de declaración jurada. SOFSE queda facultada para verificar la exactitud de la documentación presentada y requerir el asesoramiento técnico de los organismos pertinentes o sus agentes, y así como disponer la realización de inspecciones o auditorías, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión.

Podrá solicitar los informes que crea conveniente a los oferentes, entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento. También podrá verificar los listados contables, libros y demás elementos necesarios para constatar la documentación presentada. Toda falsedad comprobada implicará la descalificación del oferente sin más trámite.

ARTÍCULO 11°. GARANTÍAS

Los oferentes, preadjudicatarios y el adjudicatario deberán constituir, las siguientes garantías, de acuerdo a la etapa del procedimiento de selección en que se encuentren:

- Garantía de Mantenimiento de Oferta (5% del monto total ofertado)
- Garantía de Impugnación (1,5% del monto total ofertado)

Ing. Juan J. Lavalla
Gerente de Material Rodante
Operadora Ferroviaria S. E.

Ing. Armando
Gerente de línea
Línea Belgrano Sur
Trenes Argentinos
Operaciones

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

- Contragarantía por el equivalente que reciba el cocontratante como adelanto.
- Garantía de Cumplimiento del Contrato (10% del monto total adjudicado).

Todas las garantías deberán ser constituidas de acuerdo a las formas, plazos y lineamientos previstos en el RCC, artículo 181.

La devolución de las garantías se registrará por lo establecido en el artículo 184 del Reglamento de Compras y Contrataciones de la SOF SE.

Se considerará que el contrato se ha cumplido a satisfacción de la SOFSE, cuando se haya efectuado la recepción definitiva del objeto del presente.

ARTÍCULO 12°. VISITA DE RECONOCIMIENTO. RELEVAMIENTO DEL MATERIAL RODANTE A INTERVENIR

1.- SOFSE informará la fecha de la visita de reconocimiento correspondiente para las prestaciones requeridas en cada uno de los RENGLONES de la Contratación, debiendo el oferente informar la nómina de los asistentes al momento de notificarse de dicha fecha.

El oferente deberá obtener una constancia, que deberá adjuntarse a las ofertas que se presenten en la propuesta de contratación, en la cual se deberá expresar el relevamiento del material rodante a intervenir.

En dicha ocasión, el Oferente y/o participante realizará el relevamiento del estado actual de los Coches que conformen los RENGLONES de la Contratación.

El relevamiento del material rodante se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 del PET ET GENERAL N° 3 v. 3.0.

2.- El oferente deberá conocer perfectamente los lugares de trabajo, inmuebles, infraestructura, instalaciones fijas, instalaciones móviles, toma de acceso y/o retiro de materiales y/o equipos de los lugares de instalación, etc., no pudiendo con posterioridad a la fecha de vencimiento de presentación de la Oferta alegar ignorancia, falta de información, existencia de condiciones, factores o circunstancias no previstas o desconocidas sobre el estado físico de tales lugares y condiciones en que habrán de desarrollarse los trabajos. Dicha argumentación será considerada improcedente y rechazada de pleno derecho. Se considera que en su visita de reconocimiento al lugar de la obra, el oferente ha podido conocer el estado en que se encuentra la misma y que por lo tanto su oferta incluye todas las reparaciones y restauraciones necesarias de acuerdo con las reglas del arte, aunque no se mencionen en la documentación de la presente Contratación.

ARTÍCULO 13°. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN APLICABLE

La presente es una Licitación Pública de “Etapa Única” Nacional. Los oferentes deberán presentar su propuesta en UN (1) sobre cerrado, lacrado, sellado y firmado, presentado en el lugar y hasta el día y la hora fijados en el llamado.

ARTÍCULO 14°. REQUISITOS, DOCUMENTOS E INFORMACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE

En el SOBRE, de acuerdo a las formas, estipulaciones, términos y lineamientos previstos en (i) el presente Pliego, deberá incorporar la documentación e información que se detallará en los incisos siguientes, en el orden que se describirá a continuación.

Los oferentes se encuentran relevados de presentar la siguiente documentación:

- (i) Pliego de Bases y Condiciones Generales;
- (ii) Pliego de Condiciones Particulares;
- (iii) Pliego de Especificaciones Técnicas;
- (iv) Demás documentación licitatoria

Ing. Juan J. Lavalla
Gerente de Material Rodante
Operadora Ferroviaria S. E.

Gerente de Línea
Belgrano Sur
Trenes Argentinos
Operaciones



A. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA PROPUESTA

- 1) Índice de la Presentación.
- 2) Solicitud de Admisión.
- 3) Documentación o poder suficiente que acredite la personería legal del representante de la firma o de quien efectúe la presentación de la propuesta en nombre de la misma, debidamente legalizada.
- 4) Declaración de veracidad y exactitud de la información presentada.
- 5) Declaración de Conocimiento y Aceptación de los Términos de la Contratación.
- 6) Declaración Jurada de encontrarse habilitado a participar de la Contratación.
- 7) Declaración Jurada de Compre Argentino.
- 8) Declaración sobre litigios pendientes.
- 9) Declaración Jurada en la cual se manifieste que el Oferente No se encuentra incluido en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL)
- 10) **Documentación que acredite la integración de la garantía de mantenimiento de oferta por el cinco por ciento (5%) del monto total ofertado, de conformidad con lo establecido en el artículo 11° del presente Pliego.**
- 11) Constancia de Visita de Reconocimiento extendida por SOFSE/.
- 12) Constancia de Inscripción en AFIP.
- 13) Certificado Fiscal para Contratar vigente.

Aclaración:

En relación al Certificado Fiscal para Contratar, atento a lo estipulado en el Art. 16 (segundo párrafo) del PBCG, se libera a los oferentes de acreditar su vigencia al momento de la presentación de ofertas. No obstante ello, el certificado fiscal para contratar deberá encontrarse vigente al momento de dictarse el acto de adjudicación.

En relación, a los fines de dar cumplimiento el requisito de existencia de Certificado Fiscal para Contratar vigente, SOFSE podrá verificar tal circunstancia en la página “Web” de la Administración Federal de Ingresos Públicos (<http://afip.gov.ar/>) o en la página de la Oficina Nacional de Contrataciones (<http://www.argentinacompra.gov.ar/>).

13) Domicilio

A los efectos legales se considerará domicilio constituido aquél que los oferentes denuncien a tal fin, junto con la presentación de sus ofertas. En el caso de no denunciar domicilio constituido o de existir discrepancias entre el domicilio constituido en la oferta presentada y el domicilio que surge declarado en el Registro Único de Proveedores de la SOFSE, será considerado válido aquél que figure en dicho Registro.

Los proveedores no inscriptos en el Registro Único de Proveedores de la SOFSE, con excepción de los proveedores extranjeros sin sucursales ni representantes en el país, deberán constituirlo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la oportunidad de formular propuestas.

B. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD LEGAL

B.1. Requisitos para personas físicas

- a) Acreditar nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real en la República Argentina, estado civil, tipo y número de documento de identidad, acompañando fotocopia autenticada del mismo.
- b) Estar registradas en los organismos impositivos y previsionales nacionales, debiendo acompañar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos pertinentes.
- c) Presentar una declaración que contenga la manifestación propietaria sobre bienes inmuebles y muebles registrables.
- d) Acompañar certificado de reincidencia expedido por la Policía Federal Argentina.

Ing. Juan J. La...
Gerente de Material Rodante
Operadora Ferroviana S. E.

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

B.2. Requisitos para personas jurídicas

a) Presentar copia legalizada del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate.

b) En el caso de presentarse una Persona Jurídica Extranjera deberá cumplimentar lo establecido en la Sección XV Ley N° 19.550 “De las Sociedades Constituidas en el Extranjero”, así como también las disposiciones de la Inspección General de Justicia (IGJ), aceptándose la presentación de los estatutos de origen debidamente certificados y traducidos.

c) Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal con la presentación de la siguiente documentación, según corresponda para cada caso:

I) Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.

II) Sociedades de Hecho: Fotocopia certificada y legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la Sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación del/los socio/s que se erijan como representantes de la Sociedad en el presente procedimiento de contratación.

III) Sociedades por Acciones: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, del acta de asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.

IV) Entidades Cooperativas: Fotocopia certificada y legalizada, en su caso, del acta de designación del consejo de administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere.

B.3. Requisitos para Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas (UTE)

Los socios deberán cumplir los requisitos indicados para Personas Físicas o Jurídicas, según corresponda. Además, deberán cumplimentar los siguientes requisitos:

a) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a la Contratación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) por los Arts.1463 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación.

b) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UTE o en trámite de inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente.

c) Presentar el proyecto de acta constitutiva y estatuto propuesto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria de Empresas en formación y declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato.

La UTE o Consorcio deberá tener por Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro de su giro comercial.

d) Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UTE. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios solo podrá ser variada con consentimiento previo de SOFSE.

Ing. Juan J. Lavalla
Gerente de Material Rodante
Operadora Ferroviaria S.E.

Elbio Armanaz
Gerente de Línea
Línea Belgrano Sur
Trenes Argentinos
Operaciones

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

- e) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación.
- f) Presentar copia certificada y legalizada, en su caso, del acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Contratación y la designación de los referidos representantes. Para el caso de empresas extranjeras, se deberá presentar el instrumento que se otorga en el país de origen de la empresa participante, que deje expresa constancia de lo solicitado. Los instrumentos que se acompañen -en su caso- deberán ser traducidos al idioma nacional, en los términos y condiciones exigidas por la Ley N° 20.305
- g) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo.
- h) Presentar el proyecto de acta constitutiva y estatuto propuesto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria de Empresas en formación y declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato.
- i) En caso de resultar adjudicataria una UTE o Consorcio, deberá acreditar su inscripción en la Inspección General de Justicia, como requisito previo al perfeccionamiento del contrato, sea por Contrato u Orden de Compra. La falta de cumplimiento del requisito determinara la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

C. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD ECONOMICA FINANCIERA

C.1. Estados Contables y Estados de Situación Patrimonial

C.1.A. Personas físicas

Las personas físicas deberán presentar un Estado de Situación Patrimonial para cada uno de los DOS (2) últimos años calendario anteriores a la fecha del Acto de Apertura, confeccionado de acuerdo a las normas profesionales vigentes para la elaboración de estados contables con dictamen de Contador Público independiente que incluya la aseveración de su consistencia con las declaraciones juradas de los impuestos que graven las rentas y los patrimonios con la Certificación del Consejo Profesional.

C.1.B. Personas jurídicas

Cada Oferente deberá presentar copia de los Estados Contables completos de los últimos DOS (2) ejercicios anuales que se encuentren cerrados y aprobados a la fecha de apertura de las ofertas y del último balance trimestral cerrado, si se encontrase obligado a emitir balances trimestralmente.

C.1.C. UTE - Consorcios

En el caso de presentarse DOS (2) o más empresas integradas en un Consorcio o Unión Transitoria de Empresas, los citados estados contables deberán presentarse por cada una de ellas.

C.2. Los Estados Financieros deben estar auditados por Contador Público Nacional independiente y su firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. En caso que el Oferente sea una empresa extranjera, los Estados Financieros deberán estar auditados y certificados por la autoridad competente en el país del Oferente.

En el caso de personas jurídicas que tengan una antigüedad menor que DOS (2) años a la fecha del Acto de Apertura, presentarán el último ejercicio cerrado y aprobado.

SOFSE se reserva el derecho de requerir la presentación de los Estados Contables que resulten cerrados y emitidos con posterioridad a la fecha de apertura y con anterioridad a la adjudicación y de evaluar la capacidad económica financiera sobre la base de éstos.

Ing. Juan J. Lavaglia
Gerente de Material Rodante
Operadora Ferroviaria S.E.

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

D. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA CAPACIDAD TÉCNICA

- 1) Detalle de Experiencia en trabajos de naturaleza, complejidad y volumen similar y/o idénticos a los cotizados en los últimos DIEZ (10) años.
- 2) Detalle de Compromisos Actuales Adjudicados o Contratados.
- 3) Representante Técnico Propuesto. Nominación, Aceptación del profesional, Matricula.
- 4) Estructura y Organización Propuesta. Equipo de Trabajo.
- 5) Equipamiento Propuesto.
- 6) Materiales e insumos. Compromisos.

E. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- 1) Plan de Trabajo conforme al PET.
- 2) Cronograma de Obra valorizado, el que deberá responder al desagregado del Acta de Medición, indicando los porcentajes de avance en cada uno de los ítems, de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Especificaciones Técnicas.

F. La enumeración contenida en los apartados anteriores no es taxativa. Los oferentes deberán acompañar a la propuesta toda la documentación que posibilite la evaluación técnica del objeto ofertado, respetando todo lo dispuesto en los Pliegos de Especificaciones Técnicas.

Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este Pliego son considerados mínimos, debiendo explicarse todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas. Si bien con posterioridad a la apertura de las ofertas podrá requerirse a los oferentes que amplíen la documentación técnica presentada, cuando la ausencia de descripción sea tal que impida determinar cuáles son las características básicas del objeto ofertado, se desestimaré la oferta. No se aceptará la simple transcripción de las especificaciones técnicas.

G. DOCUMENTACIÓN INHERENTE A LA OFERTA ECONÓMICA

- 1) Oferta Económica, la que deberá incluir los Análisis de Precios de cada uno de ítems desagregados en todos sus componentes.
- 2) Planilla de Cotización de Oferta.

ARTÍCULO 15°. REQUISITOS FORMALES PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional y mecanografiadas, debiendo ser salvada toda testadura, enmienda o palabras interlineadas.

Cada oferta y toda la documentación que la acompañe deberán hallarse debidamente suscripta por el oferente o representante con poder suficiente, haciéndose constar la identificación del firmante y, en su caso, la representación que ejerza.

Los poderes conferidos fuera de la República Argentina deberán ser otorgados según las formas del lugar de otorgamiento, y legalizados según la legislación vigente en Argentina.

Las Autenticaciones, certificaciones y legalizaciones que sean requeridas para la presentación de documentos, deberán integrar el original, debiendo constar en el duplicado, fotocopias de los mismos firmadas por el oferente. De provenir las certificaciones de extraña jurisdicción, deberá procederse a su legalización por el Colegio de Escribanos respectivo o autoridad que corresponda según los casos.

Todos los documentos integrantes de la oferta, serán presentados en original y por duplicado, foliados y debidamente firmados y sellados en todas sus hojas por representante legal y técnico de los oferentes. Se deberán identificar claramente el original, y el duplicado. En caso de discrepancia prevalecerá la Oferta original sobre las copias.

Ing. Juan J. Lavalla
Gerente de Material Rodante
Operadora Ferroviaria S. A.

Gerente de Línea
Línea Belgrano Sur
Trenes Argentinos
Quilmes

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

El sobre para presentar la documentación correspondiente a la oferta, deberá ser opacos y estar perfectamente cerrado, sellado y firmado. La firma en el sobre será estampada cruzando los lugares normales de apertura del mismo, por quien suscribe la elevación de la oferta.

Asimismo, se indicará en el frente del sobre la descripción que a continuación se indica:

OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 22/2017 EXPEDIENTE TRE-SOF- Nº 799/2017

**“LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA REPARACIÓN GENERAL DE COCHES REMOLCADOS -
LÍNEA BELGRANO SUR”**

“Modalidad: Etapa Única”

Identificación del oferente/interesado

ARTICULO 16°. APERTURA DE SOBRES. PERÍODO DE VISTA

1.- Las ofertas deberán ser presentadas respetando el lugar, día y hora fijados en el llamado.

Solo serán admitidas aquellas ofertas que se presenten hasta el día y hora fijados para realizar la presentación de las ofertas.

SOF SE no se responsabilizará por traspapeleo o apertura prematura de la oferta como consecuencia de que su envoltorio o sobre exterior no haya sido debidamente cerrado y rotulado según las instrucciones indicadas. SOF SE no recibirá ni se responsabilizará por los documentos que no sean entregados en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado, por lo cual las ofertas presentadas fuera de término serán desestimadas y serán devueltas a sus representantes sin abrir.

Si el día fijado fuere por cualquier circunstancia declarado no laborable, feriado, o inhábil administrativo, el término de la presentación y el acto de apertura se prorrogarán hasta el primer día hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar.

2.- En la fecha y hora establecidas en el llamado se procederá a la apertura de los sobres presentados. Durante los dos (2) días hábiles siguientes se otorgará vista de las ofertas presentadas a los proponentes cuyas ofertas hayan sido abiertas.

3.- Cumplido el plazo del inciso anterior, la Comisión Evaluadora se abocará al análisis de las ofertas, con el objetivo de determinar si las mismas cumplimentan los requisitos de la contratación, integran las correspondientes garantías y demuestran estar en condiciones de cumplimentar con el objeto del llamado en tiempo y forma, de manera de poder concluir que dichas ofertas resultan admisibles.

A los efectos de determinar la admisibilidad de las ofertas, si resultase pertinente, la Comisión Evaluadora podrá considerar el grado de cumplimiento exhibido por los Oferentes en otras obligaciones contraídas con esta Sociedad y/u otros actores del sistema ferroviario. En ese proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá requerir todas las aclaraciones, ratificaciones y/o rectificaciones que considere necesarias para determinar la admisibilidad de las mismas.

4.- Cuando resulte procedente la subsanación errores u omisiones -siempre y cuando no implicaren una modificación de la oferta- se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a SOFSE la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

Asimismo, SOFSE podrá realizar comprobaciones, ensayos, requerir estudios o análisis complementarios, solicitar referencias o realizar visitas a plantas, almacenes, y todo otro lugar que considere necesario. Los gastos en todos los casos correrán por cuenta del Oferente.

Ing. Juan J. Lavalla
Gerente de Material Rodante
Operadora Ferroviaria S. E.

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

Ing. Armana
Gerente de Lin
de Belgrano
Trenes Argentinos
Operaciones



5.- Los Oferentes deberán dar cumplimiento al pedido de aclaraciones y/o informes complementarios de la Comisión Evaluadora en el plazo improrrogable de TRES (3) días hábiles y si no se cumpliera en término con dicho pedido se tendrá por retirada la propuesta, con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta a solo criterio de SOFSE.

La Comisión Evaluadora elaborará una recomendación, en la cual incluirá un orden de mérito para la adjudicación, desde la oferta de menor precio hasta la de mayor precio.

ARTÍCULO 17°. ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACION DE OFERTAS

1.- SOFSE procederá a verificar la debida presentación de la información y documentación requerida para determinar si las ofertas presentadas resultan admisibles. En caso de corresponder, SOFSE intimará a los oferentes para que, en un plazo perentorio de 3 días hábiles contados a partir de la correspondiente notificación, subsane los errores u omisiones que contuviera la oferta, siempre que se trate de elementos subsanables.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

La subsanación de deficiencias siempre será procedente y no excluyente en aquellas cuestiones relacionadas con la constatación de datos o información obrante en bases de datos de organismos públicos.

A título enunciativo, no taxativo, a continuación se mencionan supuestos en donde será posible requerir la subsanación de defectos, errores u omisiones en la oferta:

- a) Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no.
- b) Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere un veinte por ciento (20%) del monto correcto.
- c) Si no se acompañare la documentación que de conformidad con este reglamento, con las normas que se dicten en su consecuencia, el pliego de condiciones particulares aplicable o documentación que forme parte del llamado, convocatoria o invitación, se debe suministrar en el momento de presentar la oferta. Si no fuere subsanado en el plazo establecido, o bien si presentada la documentación en ese plazo se comprobara que los requisitos exigidos no estaban vigentes al momento de la apertura de las ofertas, se desestimará la oferta.

2.- Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la SOFSE de acuerdo a lo prescripto en el Reglamento de Compras y Contrataciones o en regimenes especiales al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.
- b) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del RCC.
- c) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- d) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si contuviera condicionamientos.
- g) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- h) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

Ing. Juan J. Kavalari
Gerente de Material Rodante
Operadora Ferroviaria S. E.

J. Armanazqui
Gerente de Línea
M. S. Diagrano Sur
Trenes Argentinos
Operaciones



- i) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta (en los casos donde se solicite la misma).
- j) Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 126 del RCC.
- k) Si la oferta contraviene otras causales de desestimación insubsanable previstas en el presente Pliego.

ARTÍCULO 18°. DESEMPATE DE OFERTAS

Si como resultado del estudio de las ofertas surgieran dos o más en igualdad de condiciones técnicas y económicas, SOFSE podrá solicitar una mejora de precios a los oferentes que se encuentren en esa situación, fijando la fecha, día, hora y lugar de apertura de un único sobre. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo de las ofertas empatadas. Para ello se fijará día, hora y lugar del sorteo y se comunicará a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 19°. ADJUDICACIÓN

1.- La adjudicación será POR RENGLÓN, pudiendo adjudicarse los renglones que componen la licitación a diferentes oferentes, o bien la totalidad de los renglones en cabeza de un oferente, de conformidad con el criterio establecido en el presente artículo.

En atención a lo dispuesto en el presente pliego, SOFSE dictará el acto de adjudicación que recaerá sobre la oferta más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica incluida en las Planillas de Cotización A y B, el cronograma de plazos presentado, la capacidad de contratación, los antecedentes y toda información tendiente a asegurar las mejores condiciones de ejecución de la Obra.

Sin que ello implique limitación alguna para la SOFSE, se considerará más conveniente -en principio- a aquella oferta que satisfaciendo la totalidad de los aspectos establecidos en los Pliegos, presente la propuesta que resultare más económica, teniendo en consideración los montos vertidos en las Planillas de Cotización adjuntas.

SOFSE podrá apartarse de ese criterio de adjudicación solo en forma fundada, o bien si razones de conveniencia así lo aconsejan. Dicho organismo puede ejercer su facultad de desestimar las propuestas total o parcialmente, sin que ello pueda dar lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de los proponentes.

2.- En caso de obtenerse una única oferta, SOFSE podrá proceder a la adjudicación si la misma responde técnica y económicamente a los fines objeto del llamado.

El Acto por el cual recaiga la Adjudicación será notificado al adjudicatario y a los restantes oferentes en las condiciones establecidas en el RCC.

3.- Será facultad de SOFSE decidir sobre la suspensión del proceso de suscripción del contrato o la emisión de la Orden de Compra, en cuyo caso lo comunicará al adjudicatario y a los restantes oferentes.

ARTÍCULO 20°. IMPUGNACION Y GARANTIA DE IMPUGNACION

Los interesados podrán impugnar el Dictamen de Evaluación dentro de los TRES (3) días de notificados.

Las impugnaciones deberán ser presentadas en Mesa de Entradas de SOFSE, acompañadas del comprobante por el cual se acredite la constitución de una "Garantía de Impugnación" bajo alguna de las modalidades establecidas en el artículo 181 del RCC, por un monto equivalente al 1,5% del total ofertado por la firma impugnante. La garantía será devuelta en caso de ser procedente la impugnación en forma total.

Ing. Juan J. Lavalla
Gerente de Matenar Rodante
Operadora Ferroviaria S.E.

Elbio Armanazgu
Gerente de Línea
Línea Belgrano Sur
Trenes Argentinos

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

ARTÍCULO 21°. ORDEN DE COMPRA/CONTRATO

Será de aplicación lo establecido en el artículo 176 del RCC.

ARTÍCULO 22°. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser integrada por el cocontratante dentro del plazo de diez (10) días de recibida la Orden de Compra o de la firma del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 178 del RCC.

Las formas de integrar esta garantía serán las dispuestas en el artículo 181 del RCC.

ARTÍCULO 23°. TAREAS PRELIMINARES - ACTA DE INICIO

Dentro del término de DIEZ (10) días corridos a contar desde la recepción de conformidad de la Orden de Compra, el Inspector Técnico designado por SOFSE y el Representante Técnico designado por el Contratista levantarán el ACTA DE INICIO, la cual será rubricada por ambas partes.

ARTÍCULO 24°. PRESENTACION. PAGO DE FACTURAS Y CERTIFICADOS

1.- SOFSE pagará al contratista los importes resultantes de la contratación, contra presentación de las facturas y las certificaciones parciales avaladas por el representante designado por SOFSE, en un todo de acuerdo a lo establecido en el PET atinente a cada RENGLÓN de la presente Contratación.

2.- La última semana de cada mes calendario se realizará la medición de los trabajos realizados labrándose el acta correspondiente. Durante la medición de las tareas, la Inspección y el Representante Técnico del Contratista evaluarán las tareas descriptas para las prestaciones que conforme cada RENGLÓN, y consignarán el avance correspondiente al periodo medido, de acuerdo al Cronograma aprobado oportunamente por SOFSE.

El certificado mensual de avance de obra deberá ser acumulativo, es decir, comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la última medición, en el cual deberán incluirse el avance de los trabajos que integren el RENGLÓN de trato, y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado anterior.

Aún en caso de disconformidad del Contratista con el resultado de las mediciones, el certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra, haciéndose posteriormente, si correspondiera, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

3.- Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para el pago a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la medición y la liquidación final, y ésta sea aprobada por la Autoridad Competente al momento de la Recepción Definitiva.

Sobre la base de la medición realizada, el Contratista elaborará y remitirá a la Inspección de Obra el Certificado del Mes, disponiendo la Inspección del plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para conformarlo o rechazarlo, conservando en cualquiera de los casos, una copia en su poder.

4.- El pago del certificado se efectuará dentro de los TREINTA (30) días corridos de la fecha de presentación de los certificados avalados por autoridad de SOFSE, con su correspondiente factura, en las Oficinas de SOFSE.

SOFSE únicamente abonará las tareas de expresamente certificadas por el Área Técnica que fueran realizadas en los Coches entregados en su oportunidad al Contratista.

ARTÍCULO 25°. CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS. COMPROMISO DEL CONTRATISTA

Ing. Juan J. Lavalla
Gerente de Material Rodante
Operadora Ferroviaria S.E.

Gerente de Línea
Línea Oligrano Sur
Trenes Argentinos
Operaciones

TRENES ARGENTINOS
OPERACIONES

La certificación de los trabajos quedará supeditada al cumplimiento por parte del Prestador de la totalidad de las obligaciones laborales, debiendo acreditarlo mediante los comprobantes de pago de la totalidad de las cargas y obligaciones laborales y previsionales del personal a su cargo y por este último contratado para la prestación del servicio de que se trata, pudiendo SOFSE retener los pagos correspondientes al contrato hasta tanto el Prestador cumpla con la presentación de documentación requerida. Ante dicho incumplimiento, SOFSE quedará facultada para rescindir el contrato por culpa del Prestador, siendo este último el único responsable por los daños y perjuicios producidos en su consecuencia.

Lo expuesto en el párrafo que antecede no limita la facultad de SOFSE a requerir, en cualquier momento previo a la certificación de que se trate, mayor información que la detallada en el punto que antecede, debiendo el Prestador, acompañar toda la documentación y/o información que le fuere requerida a efectos de que SOFSE proceda a certificar los servicios de que se trata.

En caso de que el prestador no acompañe lo requerido en el tiempo indicado, SOFSE podrá retener los pagos correspondientes al contrato hasta tanto el Prestador cumpla con la presentación de documentación y/o información solicitada. Ante dicho incumplimiento, SOFSE quedará facultada para rescindir el contrato por culpa del Prestador, siendo este último el único responsable por los daños y perjuicios producidos en su consecuencia.

El Contratista se obliga a mantener indemne a SOFSE de cualquier responsabilidad emergente de reclamos por el incumplimiento de leyes laborales, previsionales y sociales, así como del pago de todo tipo de indemnizaciones cualquiera sea su naturaleza, incluidas las motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. Ello no implica solidaridad alguna por parte de SOFSE con el Prestador en el cumplimiento de las obligaciones de este último para con sus empleados y/o sus dependientes y/o de las personas de que se sirva para el cumplimiento de la prestación a su cargo, cualquiera sea la naturaleza del vínculo entre estos últimos y el Prestador.

ARTÍCULO 26°. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A.- El Contratista deberá designar un Representante Técnico responsable de esta operación, de acuerdo a los parámetros establecidos en el PBCG y el PET, el cual podrá ser contactado en todo momento, incluidos días feriados, por SOFSE.

B.- El Contratista deberá dar cumplimiento en tiempo y forma a su obligación de efectuar la prestación conforme el objeto, modalidad y condiciones previstas en este PCP y PET y aquellas que SOFSE determine.

C.- El Contratista, sin expresa autorización previa de SOFSE, no podrá transferir parcial o totalmente el Objeto de la presente contratación, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución del Contrato y su cumplimiento.

D.- Al momento de la firma del ACTA DE INICIO, deberá entregar a SOFSE un seguro de caución por cada Coche adjudicado al Contratista -de acuerdo a lo estipulado en el PET-, por la suma que oportunamente determine el Área Técnica interviniente. El seguro deberá comprender, la tenencia de los bienes, y el transporte (incluyendo el regreso a los lugares de operación) desde los Depósitos y/o Talleres de SOFSE, hasta los lugares que designen los Oferentes -y con el respectivo retorno-, oportunamente aprobados por SOFSE.

ARTÍCULO 27°. TALLERES Y ALMACENES PROPIOS. TRANSPORTE

Ing. Juan J. Lavalle
Gerente de Material Rodante
Operadora Ferroviaria S. E.

mazqui
línea
Sur
argentinos

“2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES”

1.- El Oferente deberá indicar la dirección en la cual se hallan ubicados los Talleres y/o Almacenes donde se realizarán los trabajos de los RENGLONES que integran el presente procedimiento de selección, para proceder a la fiscalización y verificación de la calidad de las tareas a realizarse.

Previo a la suscripción del Acta de Inicio establecida para las prestaciones de cada RENGLÓN, El/los Almacenes y/o Talleres designados por el Oferente, deberán ser visitados por el Representante de SOFSE. Luego de la visita, el Representante de SOFSE deberá extender un ACTA DE APROBACIÓN, rubricada junto con el Representante Técnico del Oferente.

Cuando dichas tareas fueran efectuados en establecimientos de terceros, subcontratistas o proveedores, el Contratista tomará los recaudos contractuales con ellos, y les cursará las comunicaciones necesarias, para que la Inspección tenga libre acceso a esos lugares y cuente con todas las facilidades para llevar adelante su cometido, incluyendo su traslado de ida y regreso desde la obra.

2.- El transporte de las Unidades de Material Rodante de los RENGLONES -junto con los subconjuntos que formen parte del Contrato- desde los Depósitos y/o Talleres de SOFSE, hasta los lugares que designen los Oferentes -aprobados por SOFSE- estarán a cargo exclusivo de los Contratistas. Se aclara que el transporte, incluirá el regreso de las Unidades respectivas al lugar de operación o Depósito estipulado por SOFSE.

ARTÍCULO 28°. REPUESTOS/TRABAJOS EVENTUALES

1.- El Oferente deberá cotizar como eventuales, aquellos trabajos y/o repuestos que sean exigidos en por el los Pliegos de Especificaciones Técnicas, los que se encuentran detallados en la Planilla de Cotización que forma parte del presente Pliego como Anexo B. **Esta cotización tendrá carácter obligatorio para los oferentes, con los alcances establecidos en el artículo 8° inciso 3).**

La certificación de repuestos o tareas eventuales en los términos descriptos en el punto anterior, deberá contar con la aprobación del inspector de obra que SOFSE designe, y deberá quedar registrada por acta en el respectivo libro de comunicaciones. **En todos los casos, será de aplicación el procedimiento establecido en el PET ET N° 10.020 v. 10.0 y ET N° 10.116 v. 8.0 (Anexo II).**

Asimismo, SOFSE podrá suministrar en todo, o en parte los materiales descriptos en el PET, en los casos en que así lo establezca la documentación licitatoria y disponga de existencia propia.

2.- En lo que concierne a la forma de pago, deberá estarse a las previsiones del PET ET N° 10.020 v. 10.0 y ET N° 10.116 v. 8.0 (Anexo II)

ARTÍCULO 29°. ANTICIPO FINANCIERO Y CONTRAGARANTÍA

A solicitud del contratista, SOFSE podrá otorgar un anticipo de hasta el 20% del monto total del contrato si el objeto de la contratación lo ameritan.

Luego de suscribir la Orden de Compra, una vez suscripta el ACTA DE INICIO, el Contratista podrá solicitar el Anticipo previsto en este Artículo. Al momento de efectuar la solicitud, el contratista deberá constituir una Garantía, por el mismo valor del anticipo otorgado, y constituida en las formas indicadas y bajo las exigencias definidas en el RCC.

La vigencia de esta garantía será de SESENTA (60) días superior a la fecha contractual de la Recepción Provisoria, o cuando el anticipo se encuentre totalmente amortizado, lo que ocurra primero.

En caso de que esta fecha contractual no fuera mantenida por culpa del contratista, éste deberá sustituir, SESENTA (60) días antes de su vencimiento, la garantía existente por una nueva con una fecha de vencimiento posterior. La no renovación oportuna de la garantía por parte del contratista, facultará al SOFSE para hacerla efectiva.

ARTÍCULO 30°. SEGUROS

Será de aplicación el Artículo 70.1 del PBCG.

Ing. Juan J. Lavalla
Gerente de Material Rodante
Operadora Ferroviaria S. E.

Armas Azquez
Gerente de Línea
Operadora Ferroviaria S. E.

ARTÍCULO 31°. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Será de aplicación lo establecido en el artículo 200 del RCC.

ARTÍCULO 32°. MULTAS

Será de aplicación lo establecido en el artículo 211 del RCC.

ARTÍCULO 33°. GARANTÍAS DE LAS TAREAS DE MANTENIMIENTO

Se registrarán en forma directa por las previsiones estipuladas en los Pliegos de Especificaciones Técnicas designados como Especificación Técnica General N° 3 v. 3.0, Especificación Técnica Particular N° 3 v. 3.0. Asimismo, el adjudicatario deberá respetar las disposiciones específicas que al respecto establezca la documentación técnica vinculada y/o concatenada, en particular la mencionada en el artículo 2° del presente Pliego.

ARTÍCULO 34°. RECEPCION DE LOS TRABAJOS

Se registrarán en forma directa por las previsiones estipuladas en los Pliegos de Especificaciones Técnicas designados como Especificación Técnica General N° 3 v. 3.0, Especificación Técnica Particular N° 3 v. 3.0. Asimismo, el adjudicatario deberá respetar las disposiciones específicas que al respecto establezca la documentación técnica vinculada y/o concatenada, en particular la mencionada en el artículo 2° del presente Pliego.

ARTÍCULO 35°. COMPRE TRABAJO ARGENTINO

A fin de garantizar el efectivo cumplimiento de Régimen “Compre Trabajo Argentino”, toda oferta nacional deberá ser acompañada por una Declaración Jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, conforme lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto N° 1600/2002.

La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.


Ing. Juan J. Lavalla
Gerente de Material Rodante
Operadora Ferroviaria S. E.


Esteban Armanazqui
Gerente de Línea
Línea Belgrano Sur
Trenes Argentinos
Operaciones



ANEXOS - PLANILLA DE COTIZACIÓN


Ing. Juan J. Lavalla
Gerente de Material Rodante
Operadora Ferroviaria S. E.



Compañía
de Ferrocarril
del Sur
Argentina



ANEXO A

PLANILLA DE COTIZACIÓN*

REPARACIÓN GENERAL Y REMODELACIÓN DE COCHES REMOLCADOS ERKSPOOR Y MINDEN DEUTZ

TRABAJOS/REPUESTOS BÁSICOS

RENGLÓN (N° COCHE)	DESCRIPCIÓN	ÍTEM	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL POR RENGLÓN SIN IVA
1 2272 MINDEN DEUTZ	Reparación general Remodelación de carrocería Reparación de bogies	1. Ingeniería ¹		
		2. Reparación de caja		
		3. Pintura exterior		
		4. Pintura interior		
		5. Instalación eléctrica, neumática y freno		
		6. Montaje Primera Etapa		
		7. Montaje Segunda Etapa		
2 2273 MINDEN DEUTZ	Reparación general Remodelación de carrocería Reparación de bogies	1. Ingeniería		
		2. Reparación de caja		
		3. Pintura exterior		
		4. Pintura interior		
		5. Instalación eléctrica, neumática y freno		
		6. Montaje Primera Etapa		
		7. Montaje Segunda Etapa		
3 2233 MINDEN DEUTZ	Reparación general Remodelación de carrocería Reparación de bogies	1. Ingeniería		
		2. Reparación de caja		
		3. Pintura exterior		
		4. Pintura interior		
		5. Instalación eléctrica, neumática y freno		
		6. Montaje Primera Etapa		
		7. Montaje Segunda Etapa		
4 2266 MINDEN DEUTZ	Reparación general Remodelación de carrocería Reparación de bogies	1. Ingeniería		
		2. Reparación de caja		
		3. Pintura exterior		
		4. Pintura interior		
		5. Instalación eléctrica, neumática y freno		
		6. Montaje Primera Etapa		
		7. Montaje Segunda Etapa		

Ing. Juan J. Lavaila
Gerente de Material Rodante
Operadora Ferroviaria S. E.

¹ El ítem "Ingeniería" debe cotizarse con arreglo a lo establecido en el artículo 8° inciso 2) del PCP.

5 4052 MINDEN DEUTZ	Reparación general Remodelación de carrocería Reparación de bogies Reforma a Furgón	1. Ingeniería	
		2. Reparación de caja	
		3. Pintura exterior	
		4. Pintura interior	
		5. Instalación eléctrica, neumática y freno	
		6. Montaje Primera Etapa	
		7. Montaje Segunda Etapa	
6 4304 WERKSPOOR	Reparación general Remodelación de carrocería Reparación de bogies Reforma a Furgón	1. Ingeniería	
		2. Reparación de caja	
		3. Pintura exterior	
		4. Pintura interior	
		5. Instalación eléctrica, neumática y freno	
		6. Montaje Primera Etapa	
		7. Montaje Segunda Etapa	
7 4309 WERKSPOOR	Reparación general Remodelación de carrocería Reparación de bogies Reforma a Furgón	1. Ingeniería	
		2. Reparación de caja	
		3. Pintura exterior	
		4. Pintura interior	
		5. Instalación eléctrica, neumática y freno	
		6. Montaje Primera Etapa	
		7. Montaje Segunda Etapa	
8 4311 WERKSPOOR	Reparación general Remodelación de carrocería Reparación de bogies Reforma a Furgón	1. Ingeniería	
		2. Reparación de caja	
		3. Pintura exterior	
		4. Pintura interior	
		5. Instalación eléctrica, neumática y freno	
		6. Montaje Primera Etapa	
		7. Montaje Segunda Etapa	
9 4313 WERKSPOOR	Reparación general Remodelación de carrocería Reparación de bogies Reforma a Furgón	1. Ingeniería	
		2. Reparación de caja	
		3. Pintura exterior	
		4. Pintura interior	
		5. Instalación eléctrica, neumática y freno	
		6. Montaje Primera Etapa	
		7. Montaje Segunda Etapa	
10 4320 WERKSPOOR	Reparación general Remodelación de carrocería Reparación de bogies Reforma a Furgón	1. Ingeniería	
		2. Reparación de caja	
		3. Pintura exterior	
		4. Pintura interior	
		5. Instalación eléctrica, neumática y freno	
		6. Montaje Primera Etapa	
		7. Montaje Segunda Etapa	

Ing. Juan J. Lavalla
Gerente de Material Rodante
Operadora Ferroviaria S. E.

11 4324 WERKSPoor	Reparación general Remodelación de carrocería Reparación de bogies Reforma a Furgón	1. Ingeniería		
		2. Reparación de caja		
		3. Pintura exterior		
		4. Pintura interior		
		5. Instalación eléctrica, neumática y freno		
		6. Montaje Primera Etapa		
		7. Montaje Segunda Etapa		
12 4328 WERKSPoor	Reparación general Remodelación de carrocería Reparación de bogies Reforma a Furgón	1. Ingeniería		
		2. Reparación de caja		
		3. Pintura exterior		
		4. Pintura interior		
		5. Instalación eléctrica, neumática y freno		
		6. Montaje Primera Etapa		
		7. Montaje Segunda Etapa		

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA SIN IVA:

SON PESOS.....

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA CON IVA:

SON PESOS.....

***Se solicita a los oferentes respetar los modelos de planillas de cotización proporcionados por SOF SE.**


Ing. Juan J. Lavalla
 Gerente de Material Rodante
 Operadora Ferroviaria S. E.



ANEXO B

PLANILLA DE COTIZACIÓN*

REPARACIÓN GENERAL Y REMODELACIÓN DE COCHES REMOLCADOS WERKSPoor Y MINDEN DEUTZ

TRABAJOS/REPUESTOS EVENTUALES

IMPORTANTE: La cotización de los trabajos eventuales es obligatoria para los oferentes. Las propuestas que no los incluyan serán desestimadas.

B.1. REPARACIÓN GENERAL Y REMODELACIÓN DE COCHES REMOLCADOS WERKSPoor Y MINDEN - DEUTZ

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD POR COCHE	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL SIN IVA
1	VENTANA DOBLE ALUMINIO TIPO VENTALUM	16		
2	VENTANA SIMPLE ALUMINIO TIPO VENTALUM	4		
3	DEPOSITO DE AIRE PARA EQUIPO DE FRENO	1		

B.2. REPARACIÓN GENERAL DE BOGIES AERFER Y WERKSPoor PARA COCHE REMOLCADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD POR BOGIE	CANTIDAD MÁXIMA/OBRA ¹	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL SIN IVA ²
1	BALANCÍN DE SUSPENSIÓN PRIMARIA	8	56		
2	VIGA OSCILANTE	1	14		
3	COLGADOR DE LA SUSPENSIÓN SECUNDARIA	8	112		
4	POLEA DEL GENERADOR	0.5	7		
5	POLEA DEL EJE PAR MONTADO	0.5	7		

Ing. Juan J. Lavalla
 Gerente de Material Rodante
 Operadora Ferroviaria S. E.

¹ Las cantidades indicadas en esta columna son orientativas para los oferentes.

² El oferente deberá volcar en esta columna el monto correspondiente a la cantidad POR BOGIE.



Ing. Esteban Nazqui
 Gerente de Línea
 Línea Belgrano Sur
 TRENES ARGENTINOS
 Operaciones



B.3. REPARACIÓN GENERAL DE BOGIES MINDEN DEUTZ PARA COCHES REMOLCADOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD POR BOGIE	CANTIDAD MÁXIMA/OBRA ¹	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL SIN IVA ²
1	VIGA MESA CENTRAL	1	10		
2	COLGADOR DE SUSPENSION SECUNDARIA	4	40		
3	CAJA BIPARTIDA	4	40		

¹ Las cantidades indicadas en esta columna son orientativas para los oferentes.

² El oferente deberá volcar en esta columna el monto correspondiente a la cantidad POR BOGIE.

ing. Juan J. Lavalla
Gerente de Material Rodante
Operadora Ferroviaria S. E.

B.4. REPARACIÓN DE GENERADOR DE ALUMBRADO DE COCHES REMOLCADOS

B.4.1. REPUESTOS EVENTUALES

B.4.1.1. GENERADOR STONE XR 29L/XR32L

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CANTIDAD MÁXIMA/OBRA ¹	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL SIN IVA ²
1	PORTA ESCOBILLAS	4	32		
2	EJE	1	8		
3	JUEGO DE CAMPOS DE EXCITACIÓN	1	8		
4	COLECTOR	1	8		
5	NÚCLEO DE HIERRO MAGNÉTICO PARA BOBINA DE CAMPO	4	32		
6	CAJA BORNERA DE CONEXIÓN	1	8		
7	TAPA PARA CAJA BORNERA DE CONEXIÓN	1	8		
8	TAPA EXTERIOR DE RODAMIENTO DE SOPORTE OSCILANTE	1	8		
9	PUENTE PARA CONEXIÓN ENTRE BRAZOS DE PORTA ESCOBILLAS	4	32		
10	TAPA INTERIOR DE RODAMIENTO DE SOPORTE OSCILANTE	1	8		
11	TAPA DE RODAMIENTO INTERIOR LADO POLEA	1	8		
12	TAPA DE EXTERIOR DE RODAMIENTO LADO POLEA	1	8		
13	TAPA DE RODAMIENTO EXTERIOR LADO COLECTOR	1	8		

¹ Las cantidades indicadas en esta columna son orientativas para los oferentes.

² El oferente deberá volcar en esta columna el monto correspondiente a la cantidad mínima requerida.

[Handwritten signature]



Stela Armanazqui
Gerente de Línea
Operaciones Sur
Operaciones
Buenos Aires



"2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

B.4.2. TRABAJOS EVENTUALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CANTIDAD MÁXIMA/OBRA ¹	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL SIN IVA ²
1	DESMONTAJE Y MONTAJE DE COLECTOR	1	8		
2	REBOBINADO DE INDUCIDO (INCLUYE MATERIALES)	1	8		
3	DESMONTAJE Y MONTAJE DE EJE	1	8		
4	RELLENO Y MECANIZADO DE LAS ROSCAS DEL EJE	1	8		

¹ Las cantidades indicadas en esta columna son orientativas para los oferentes.

² El oferente deberá volcar en esta columna el monto correspondiente a la cantidad mínima requerida.

B.5. REPARACIÓN DE CAJA DE PUNTA DE EJE DE PARES MONTADOS MATERFER, AERFER Y WERKSPOOD

Ing. Juan J. Lavalla
 Gerente de Material Rodante
 Operadora Ferroviaria S. E.

B.5.1. TRABAJOS EVENTUALES (Conforme ET-PLB 10.171/12 V. 3.0, Apartado III)

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CANTIDAD MÁXIMA/OBRA ¹	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL SIN IVA ²
1	RECTIFICADO DEL ALOJAMIENTO DEL RODAMIENTO SEGÚN PET	8	64		
2	MAQUINADO DE UN PAR DE GUÍAS DE COLIZAS SEGÚN PET	8	64		
3	MAQUINADO DE LOS PLANOS SEGÚN PET	16	128		
4	NORMALIZADO POR APORTE Y MAQUINADO DE MÁS DE DOS AGUJEROS PARA TORNILLOS DE FIJACIÓN DE PLACAS DE FRICCIÓN SEGÚN PET	8	64		
5	NORMALIZADO POR APORTE Y MAQUINADO O MEDIANTE INSERTOS HELICOIL DE MAS DE DOS AGUJEROS ROSCADOS DEL CUERPO DE LA CAJA SEGÚN PET	8	64		
6	MECANIZADO DE LOS ORIFICIOS DE ALOJAMIENTO DE LOS BUJES DE BALANCIN SEGÚN PET	8	64		
7	INSPECCIÓN DEL CUERPO DE UNA CAJA MEDIANTE TINTAS PENETRANTES O PARTÍCULAS MAGNÉTICAS PARA DETECCIÓN DE FISURAS SEGÚN PET	8	64		

¹ Las cantidades indicadas en esta columna son orientativas para los oferentes.



² El oferente deberá volcar en esta columna el monto correspondiente a la cantidad mínima requerida.

B.6. REPARACIÓN DE ALTERNADOR KRUPP DE COCHE REMOLCADO CON BOGIE MINDEN DEUTZ

B.6.1. TRABAJOS EVENTUALES

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CANTIDAD MÁXIMA/OBRA ¹	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL SIN IVA ²
1	REBOBINADO DE CAMPOS DE EXCITACIÓN (INCLUYE MATERIALES)	1	4		
2	REBOBINADO DE CAMPOS DE CONMUTACIÓN (INCLUYE MATERIALES)	1	4		
3	CALIFICACIÓN DE ESTATOR MEDIANTE PRUEBA DE AISLACIÓN CON MEGÓHMETRO CON RESULTADOS NEGATIVOS	1	4		
4	CALIFICACIÓN DE ARMADURA MEDIANTE PRUEBA DE AISLACIÓN CON MEGÓHMETRO CON RESULTADOS NEGATIVOS	1	4		

¹ Las cantidades indicadas en esta columna son orientativas para los oferentes.

² El oferente deberá volcar en esta columna el monto correspondiente a la cantidad mínima requerida.

COTIZACIÓN DE LOS TRABAJOS/REPUESTOS EVENTUALES

De acuerdo a lo establecido en la documentación licitatoria, los oferentes deben cotizar obligatoriamente y en su totalidad los trabajos eventuales. En este apartado deberá consignarse el precio total de la oferta correspondiente únicamente a los trabajos/repuestos eventuales, volcando la sumatoria de los montos cotizados en las Planillas B1 a B6.

Ing. Juan J. Lavalla
Gerente de Material Rodante
Ferrocarril Argentino S. E.

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA SIN IVA:

SON PESOS.....

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA CON IVA:

SON PESOS.....

*Se solicita a los oferentes respetar los modelos de planillas de cotización proporcionados por SOF SE.

